Diésel del campo: sin requisitos que la ley no pide.

Un tribunal colegiado frenó a la autoridad que exigía avisos de apertura de predios para devolver el IEPS del diésel agrícola, y la Sala Regional en Oaxaca acató: en materia fiscal, los requisitos no se presumen ni se improvisan.



La clave del caso

Para devolver el IEPS del diésel del sector primario solo pueden exigirse los requisitos de la Ley de Ingresos y los de las reglas generales a las que esta remite; los avisos de apertura son una carga adicional.

Ficha del asunto

Órgano:
Sala Regional en Oaxaca del TFJA

Tema:
Requisitos para la devolución del IEPS del diésel en el sector primario

Decisión:
Cumple el amparo y deja insubsistente su sentencia de 23 de enero de 2024.

> **“En materia de estímulos fiscales, la legalidad empieza por exigir solo lo que la norma pide.”**



El problema jurídico

La disputa no era si el diésel se usó en el campo, sino si avisar la apertura de cada predio puede ser condición del estímulo.

La autoridad enlazó los artículos 74 y 75 de la Ley del ISR, el 27 del Código Fiscal, el Reglamento y la regla 2.5.13. El Colegiado y la Sala contrapusieron la Ley de Ingresos, la regla 9.5 y la tabla 12.1, y la lectura estricta de las «obligaciones formales» del artículo 74.

> *«Las «obligaciones formales» del artículo 74 no son un cheque en blanco para la autoridad.»*



El punto fino

Las «obligaciones formales» del artículo 74 de la Ley del ISR se leen, según el Colegiado, como las de retención y entero, no como cualquier deber formal que la autoridad invoque.

Para postulantes

Contrasten cada negativa con la regla 9.5 y la tabla 12.1 del ejercicio. Si el requisito cuestionado no está ahí ni en el artículo 16, cabe plantear indebida fundamentación y motivación.

La razón de la decisión

Requisitos legales, obligaciones formales y debida fundamentación



El Tribunal analizó la legalidad de los oficios que negaron la solicitud del contribuyente y concluyó que no se encuentran debidamente fundados y motivados, al exigir requisitos que no prevé la ley ni las reglas generales aplicables.

Puntos clave de la sentencia

01 El estándar lo fija el legislador.
Los requisitos del artículo 16 de la Ley de Ingresos, más la documentación que el SAT precise en reglas generales (regla 9.5 y tabla 12.1).

02 Alcance de las obligaciones formales.
Las «obligaciones formales» del artículo 74 de la Ley del ISR se limitan a retención y entero, y las normas son de aplicación estricta.

03 Una carga adicional.
Los avisos de apertura son una carga adicional y no forman parte de los requisitos previstos en la ley o en las reglas generales aplicables.

04 Oficios indebidamente fundados.
Los oficios analizados quedaron indebidamente fundados y motivados, al basarse en requisitos que no corresponden a los previstos por el legislador.

Para autoridades

Citar una cadena de preceptos no basta: la razón de la negativa debe corresponder a un requisito que la ley o las reglas generales realmente prevean.

Para postulantes

Contrasten cada negativa con la regla 9.5 y la tabla 12.1 del ejercicio. Si el requisito cuestionado no está ahí ni en el artículo 16, cabe plantear indebida fundamentación y motivación.

> **Entre la norma citada y la razón de la negativa debe haber adecuación.**

Lo que la ley prevé, es exigible.

Las normas fiscales son de aplicación estricta.

La fundamentación y motivación deben ser congruentes con la razón de la negativa.

IDEAS QUE ORIENTAN PRÁCTICA

Por qué esta sentencia importa

DERECHO QUE DA CERTEZA EN LA PRÁCTICA

Quien solicita el estímulo debe cumplir lo que dicen la Ley de Ingresos, la regla 9.5 y la tabla 12.1. La autoridad debe motivar con adecuación entre norma y razón, sin crear cargas por interpretación amplia. La sentencia es cumplimiento de amparo, no se presenta como jurisprudencia, y el texto disponible no precisa los puntos resolutivos.

1 Para abogados

Contrastar cada negativa con el artículo 16, la regla 9.5 y la tabla 12.1.

ARGUMENTOS MÁS SÓLIDOS

2 Para autoridades

Motivar con adecuación entre la norma citada y la razón de la negativa.

DECISIONES MÁS LEGÍTIMAS

3 Para futuros casos

Verificar si el requisito exigido está en la ley o en las reglas a las que ella remite.

MAYOR CERTEZA JURÍDICA

En una frase

Si la ley y sus reglas generales no exigen un aviso de apertura para devolver el IEPS del diésel del sector primario, la autoridad no puede negar la devolución por no haberlo presentado.

NORMAS
RAZONES
LÍMITES
DERECHOS
RESULTADOS

Más derecho para un mejor mañana.

